**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**LUNES, 15 DE JULIO DE 2024**

**13:00 HORAS**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Presentación y aprobación en su caso, del orden del día;
4. Presentación y aprobación en su caso, de los proyectos de resolución que, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con motivo de los Procedimientos Especiales Sancionadores:
5. **PES/023/2024 y su acumulado PES/029/2024** por la que se declara el incumplimiento de la candidata Lorena Beaurregard de los Santos a las disposiciones electorales en virtud de la divulgación de propaganda electoral que vulnera el interés superior de la niñez y la omisión en el deber de cuidado de los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional que la postularon mediante la candidatura común “Fuerza y Corazón por Tabasco”;
6. **PES/024/2024 y su acumulado PES/033/2024** por la que se declara la existencia de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuible a Juan Carlos García Narváez, Carlos Villegas Ramírez, Rodolfo Javier Balcázar y Juan Carlos Meza Fuentes, todos en su calidad de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco;
7. **PES/040/2024 y su acumulado PES/043/2024** por la que se declara el incumplimiento de la candidata Guadalupe González Morales a las disposiciones electorales en virtud de la divulgación de propaganda electoral que vulneró el interés superior de la niñez; así como la omisión en el deber de cuidado del Partido Morena;
8. **PES/048/2024** por la que se declara la existencia de la vulneración a las normas sobre propaganda electoral por la colocación de la misma en equipamiento urbano, atribuida a Juan Manuel Fócil Pérez y la omisión en el deber de cuidado del Partido de la Revolución Democrática;
9. **PES/053/2024** por la que se declara la inexistencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a Lorena Beaurregard de los Santos, candidata a la Gubernatura del Estado de Tabasco;
10. **PES/055/2024** por la que se declara la inexistencia a la vulneración de las normas de propaganda electoral atribuida a Miguel Ángel Contreras Verdugo, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco y la omisión al deber de cuidado de su candidato atribuida al Partido Morena;
11. **PES/056/2024** por la que se declara el incumplimiento de la candidata Shirley Herrera Dagdug, a las disposiciones electorales en virtud de la divulgación de propaganda electoral que vulnera el interés superior de la niñez y la omisión en el deber de cuidado del Partido de la Revolución Democrática;
12. **PES/058/2024** por la que se declara el incumplimiento del candidato Francisco Donaldo López Chaires, a las disposiciones electorales en virtud de la divulgación de propaganda electoral que vulnera el interés superior de la niñez y la omisión en el deber de cuidado de los partidos políticos Morena y Verde Ecologista de México; y
13. Clausura.